

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Máster Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia por la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Salamanca  |
| <b>Centro/s</b>                      | <i>Universidad de Valladolid</i><br>• Facultad de Filosofía y Letras<br><i>Universidad de Salamanca</i><br>• Facultad de Filología      |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Valladolid<br>Universidad de Salamanca   |
| <b>Rama de Conocimiento</b>          | Artes y Humanidades   |

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia por la Universidad de Salamanca, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 11/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

### **Criterio I: Descripción del título**

1.2 - Descripción de créditos en el título: Se incrementa en 1 ECTS el número de créditos obligatorios, que pasan a 25, y disminuye en 1 el número de ECTS optativos, que pasan a 20. El TFM se mantiene con 15 ECTS.

### **Criterio II: Justificación del título**

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Se incorpora la justificación de la solicitud de modificación y el procedimiento.

### **Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes**

4.1 - Sistemas de información previo: Se completa el apartado referido al perfil recomendado por requerimiento en el trámite.

4.3 - Apoyo a estudiantes: Se elimina el SOU como Servicio encargado en la Usal para el apoyo y orientación de los estudiantes y se sustituye por el SPIO (Servicio de Promoción, Información y orientación Universitaria). Se eliminan los enlaces.

#### **Criterio V. Planificación de las enseñanzas.**

5.1 - Descripción del plan de estudios: Se actualiza con la incorporación de la modificación. La asignatura obligatoria Transmisión, Crítica Textual y Paleografía pasa de 4 ECTS a 5 ECTS. Se incorporan al plan de estudios dos nuevas optativas de 5 ECTS: Historiografía griega y latina y Temas selectos de civilización grecolatina, en el módulo Historia y Cultura. Se redistribuyen las asignaturas en los semestres.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se incorporan al plan de estudios las dos nuevas asignaturas optativas: Historiografía griega y latina y Temas selectos de civilización grecolatina, ambas con 5 ECTS.

#### **Criterio VI. Recursos humanos**

6.1 – Profesorado: Se actualiza incorporando la información sobre profesorado correspondiente a las dos nuevas optativas.

#### **Criterio VIII. Resultados previstos**

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Se completa por requerimiento en el trámite.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se completa por requerimiento en el trámite.

#### **Criterio X: Calendario de implantación**

10.2 - Procedimiento de adaptación: Se corrige el número de créditos de la asignatura obligatoria Transmisión, Crítica textual y Paleografía, que ahora tiene 5 ECTS en lugar de 4.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL